

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCITA POR EL DIPUTADO OSCAR BAUTISTA VILLEGAS, DIPUTADO COORDINADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA EN REPRESENTACIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y DIPUTADOS FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO, NAYELI ARLÉN FERNÁNDEZ CRUZ, ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO, ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ERIKA MARIANA ROSAS URIBE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Y LOS DIPUTADOS HÉCTOR SERRANO CORTÉS, MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ LEGISLADORES SIN PARTIDO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A EFECTO DE QUE SE INSTALEN LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVO ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

El que suscribe **Diputado Oscar Bautista Villegas, Diputado Coordinador Arturo Escobar y Vega** en representación de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlén Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta De La Peña, Erika Mariana Rosas Uribe del Grupo Parlamentario de Morena, y los Diputados Héctor Serrano Cortés, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Legisladores sin Partido de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Honorable Asamblea, la siguiente **Proposición Con Punto De Acuerdo**, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

La preservación, conservación y utilización sustentable de la vida silvestre y su hábitat es un tema crucial dentro de la protección del medio ambiente, por lo cual debe ser un trabajo conjunto entre los diferentes sectores de la sociedad y el gobierno.

De ahí la importancia que tiene la participación ciudadana corresponsable e incluyente que incida de forma efectiva en la toma de decisiones involucradas en el ciclo de las políticas públicas para la sustentabilidad del medio ambiente en nuestro País.

Es así que bajo los nuevos mecanismos de participación ciudadana, es necesario replantear la pertinencia y actualización en el diseño de este espacio desde un enfoque de derechos humanos y democracia participativa, a través del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre; por la importancia que representa la participación ciudadana en la construcción e implementación de las políticas públicas en materia de conservación y usos sustentable de la vida silvestre enfocado a la protección y conservación del medio ambiente, consagrado en la Ley General de Vida Silvestre, independientemente que se encuentra instalado a nivel federal no así a nivel estatal los consejos consultivos.

El Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, cuyas funciones son emitir opiniones o recomendaciones para identificar las especies en riesgo y determinar las especies y poblaciones prioritarias para la conservación y usos sustentable de la vida silvestre, el desarrollo de proyectos de recuperación, la declaración de existencia de hábitats críticos, así como con el otorgamiento de los reconocimientos y premios a los que se refiere el artículo 45 de la Ley General de Vida Silvestre.

Conforme a lo que establece el artículo 16 por mandato en la Ley General de Vida Silvestre, la Secretaría del Medio Ambiente, en el ejercicio de sus facultades debe llevar acabo la instalación de Órganos Técnicos Consultivos Estales de forma adicional al Consejo como parte de su componente participativo, los cuales resultan un eje fundamental para orientar y retomar el trabajo hacia la consolidación del sector ambiental, para la conservación y usos sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Lo anterior con fundamento en el artículo 159 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual consagra que la SEMARNAT integrará Órganos de Consulta en los que participen entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales.

Aún más, el artículo 15 de la Ley General de Vida Silvestre señala la obligación de la SEMARNAT de promover la participación de todas las personas y sectores involucrados en la formulación y aplicación de las medidas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre que estén dentro del ámbito de su competencia; esto a través de los Órganos Técnicos

Consultivos Estatales. Incluso el artículo 8 del Reglamento Ley General de Vida Silvestre señala la operación de los Órganos Técnicos Consultivos.

Es importante señalar que los Consejos son un mecanismo de participación ciudadana institucionalizado apoyo para la SEMARNAT, que tienen por objeto la protección y aprovechamiento sustentable, así como proyectos de recuperación de la vida silvestre, logrando con ello garantizar el derecho humano a participar en los asuntos públicos que le afectan.

De ahí que la ampliación de las oportunidades para la participación ciudadana responde significativamente a garantizar este derecho humano, por ello es necesario profundizar el alcance de los mecanismos institucionalizados asegurando la calidad y efectividad de los procesos participativos de la ciudadanía en materia ambiental.

Es así como la participación ciudadana se convierte en una corresponsabilidad con el Estado para trabajar una agenda común, donde la opinión de la sociedad civil adquiere un carácter profesional para asesorar al gobierno en los diversos aspectos de la agenda ambiental; lo conlleva a consolidar o coordinar esfuerzos y proyectos, hacia propósitos comunes para la conservación y manejo de la vida silvestre, convirtiéndose en un espacio invaluable de participación ciudadana ambiental.

Finalmente, los Consejos resultan ser un mecanismo de participación ciudadana con una incidencia indirecta para la conservación de los ambientes naturales, la cual se basa en ejes fundamentales como el ordenamiento del territorio, las áreas naturales protegidas, las especies en peligro de extinción, las unidades de manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, para la preservación y conservación del medio ambiente, ya que no es posible llevar a cabo acciones de preservación y conservación exitosas, si no se involucran los diferentes actores interesados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en el ejercicio de sus facultades instale los consejos técnicos consultivo estatales para la conservación y

aprovechamiento sustentable de la vida silvestre para que se pueda tener órganos participativos ciudadanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de marzo de 2020.

SUSCRIBEN

DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS

SUSCRIBEN DIPUTADOS FEDERALES DEL GPPVEM

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador en representación de los Diputados Integrantes del GPPVEM	
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	
DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ	
DIP. ZULMA ESPINOZA MATA	
DIP. JOSE RICARDO GALLARDO CARDONA	
DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	
DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ	

DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	
DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	
DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA	

DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MORENA	
DIP. NAYELI ARLÉN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	
DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO	MORENA	
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MORENA	
DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS	SIN PARTIDO	
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	MORENA	
DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ	SIN PARTIDO	